EMAF	CONTRATACION DIRECTA	Código: AP-AI-RG-14
	LISTA DE VERIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00
		Fecha: 15/03/2017
		Página 1 de 1

HOJA DE RUTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:		**AREA:**	
IDENTIFICACION:		**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	
TIEMPO:			

N°	REQUISITO	Verificación SI	Verificación NO	RESPONSABLE	N°. DE FOLIOS	QUIEN VERIFICA	OBSERVACIONES
	ETAPA PRECONTRACTUAL						
1	Banco de proyectos (si aplica) -certificado del plan anual de adquisiciones			Gerencia			
2	Solicitud de CDP			Profesional Universitario			
3	Certificado de Disponibilidad presupuesta			Financiera			
4	Estudios y documentos previos			Juridica			
5	Solicitud de inexistencia de personal			Juridica			
6	Certificado de Inexistencia de personal			Juridica			
7	Invitacion a presentar propuesta			Juridica			
8	Propuesta tecnica y economica del oferente (acompñado de los siguientes documentos)			Contratista			
9	Hoja de vida original con foto (PN) con soportes o Camara de Comercio o representación legal del contratista (PJ)			Contratista			
10	Hoja de Formato de la Funcion Publica SIGEP, tanto persona natural como juridica			Contratista			
11	Declaracion Juramentada de bienes y rentas del SIGEP			Contratista			
12	Copia de la cedula de ciudadania o Representante Legal			Contratista			
13	Copia de la libreta militar para Hombres menores de 50 años o Representante Legal			Contratista			
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduria tanto Persona Natural o Juridica			Contratista			
15	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloria tanto Persona Natural o Juridica			Contratista			
16	Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policia Nacional tanto Persona Natural o Juridica			Contratista			
17	Copia del Registro Unico Tributario (RUT) tanto Persona Natural o Juridica			Contratista			
18	Demostrar Afiliacion y pago a la seguridad social tanto persona natural o Juridica			Contratista			
19	Copia de la tarjeta profesional según profesion si aplica			Contratista			
20	consulta de antecedentes disciplinarios según profesion que corresponda si aplica			Contratista			
21	Examen medico de Salud Ocupacional con su respectiva resolución			Contratista			
22	Acta de verificación e idoneidad y experiencia			Juridica			
	ETAPA CONTRACTUAL						
23	Minuta del Contrato			Juridica			
24	Designacion y Nootificación del Supervisor o/y interventor			Juridica			
25	Solicitud de Registro Presupuestal RP			Profesional Universitario			
26	Certificado de Registro Presupuestal			Financiera			
27	Aprobacion de Polizas (Si aplica)			Contratista			
28	Pago de Estampillas (Si aplica)			Contratista			
29	Certificado de Afiliacion a Riesgos Laborales			Contratista			
30	Acta de Inicio			Supervisor			
31	Publicación del Secop			Gerencia			
	ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO						
32	Acta de ejecución mensual, actas te pago parcial, informes de activiades, informes de supervicion final, pagos de seguridad social y demas soportes que se requieran			Supervisor y Contratista			
33	Actas de suspensión y reinicio a que haya lugar			Juridica			
34	Acta de justificación de adicional, Contrato adicional y demas documentos que lo conforman			Juridica			

	ETAPA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO						
35	Acta de liquidacion Final o de ejecucion final del contrato con soportes que lo conforman			Supervisor y Contratista			
36	Publicacion del Secop que conste que el proceso esta liquidado			Gerencia			
37	Archivo del Expediente contractual			Juridica			

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-02	Fecha Aprobación: 09-03-2017	Versión: 00	Pág. 1 de 1

Floridablanca, 20 de agosto de 2026

Doctora:
LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
GERENTE GENERAL
EMAF E.S.P

Solicito de manera formal su autorización para tramitar mediante Presupuesto la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.23
NOMBRE DEL CODIGO:	SERVICIOS PROFESIONALES DISTINTOS JURIDICOS Y A LOS CONTABLES
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE CLUS DERIVADO DEL CONTRATO NO. 030 DE 2022 y SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS
VIGENCIA DEL CDP:	2026

OBJETO DEL GASTO: **Funcionamiento** X **Servicio Deuda** ___ **Inversión**

Cordialmente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General

Proyecto Diego Quiñonez - CPS-EMAF.

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P - EMAF
804.002.215-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00183

EL GERENTE GENERAL CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fisacal existe disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 3 ASE ASEO	
Código de presupuesto	: 2 1.2.02.02.008.23	Código rápido: 260050
Fondo / Fte de Financiación	: FCM FUNCIONAMIENTO	
2	: Gastos	
2.1	: Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisicion de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	: Adquisicion Diferente de Activos	
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios De Produccion	
2.1.2.02.02.008.23	: Servicios profesiales distintos a los jurídicos y contables,	

Valor CDP :$ 12,000,000.00

Para : PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE CLUS DERIVADO DEL CONTRATO Nro. 030 DE 2022 Y SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINSITRATIVOS SISCRITO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP

Por la suma de : DOCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($12,000,000.00)**********

Dado en el día Agosto 20 de 2026

Elaboró: OSCAR

Ordenador del gasto

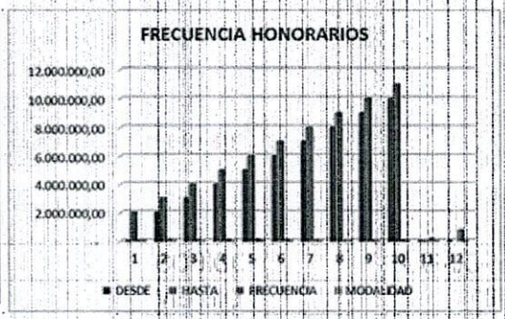
1.	FECHA	25 de agosto de 2026
2.	DEPENDENCIA	GERENCIA GENERAL
3.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada con el objeto de impulsar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, alcantarillado y acueducto. La Gerente General, nombrada mediante Decreto No.216 de 01 de septiembre de 2025, acta de posesión No. 105 de fecha 01 de septiembre de 2025, cuenta con las facultades legales para ordenar y dirigir la celebración de contratos, otorgadas mediante el acuerdo No. 003 de 2017 "por medio del cual se aprueba el manual de Contratación de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarilado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., el cual dispone: 1 Capitulo - GENERALIDADES Competencia para dirigir y celebrar contratos: La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del Gerente, sin limitación en su cuantía. Una de las funciones básicas de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P. es garantizar a la comunidad la alención oportuna en cada una de las actividades logrando mantener el avance y mejoramiento de los programas que han sido asignados a cada uno de los servidores que alli laboran. Dentro de la EMAF E.S.P, se desarrollan funciones de tipo profesional, como realizar el control en la contratación de la empresa, así como la dirección, vigilancia, control y evaluación de la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas de la Empresa, requiriendo un apoyo profesional en el área jurídica y contractual, dado que en la planta de personal no existe el personal requerido para esta area esencial para el cumplimiento de obligaciones de la EMAF E.S.P, por lo que resulta conveniente y oportuno contratar con los servicios profesionales para el seguimiento en las gestiones administrativas, contractuales y juridicas, y demás actividades relacionadas con los procesos de contratación, así como la oportuna atención a entes de control. Teniendo en cuenta lo anterior, y atendiendo a que dentro de la EMAF E.S.P se desarrollan funciones de tipo profesional para el seguimiento al componente de limpieza urbana derivado del contrato No. 030 de 2022, asi como acompañamiento operativo en los convenios suscritos por la entidad, resulta necesario apoyar a la Gerencia General con la contratación de una persona natural profesional en ingeniería forestal ylo a fines y con una experiencia profesional minima de DOCE (12) meses, que pueda coadyuvar al seguimiento técnico del componente CLUS del contrato No. 030 de 2022 y seguimiento a demás convenios suscritos por la entidad. n la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, no existe persona de planta disponible y suficiente, por lo cual se hace necesario contar con el apoyo profesional de personal natural, bachiller, profesional, técnico, financiero, administrativo, juridico y demás que se requieran en las diferentes áreas para propender el desarrollo normal de sus programas y actividades, asi como atender de manera oportuna y eficiente la multiplicidad de tareas que se desarrollan en cumplimiento de los objetivos institucionales trazados por la empresa. Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor. Según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado de la siguiente manera Código UNSPSC Serie: 80111600. Servicios de personal tempora
4.	OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE CLUS DERIVADO DEL CONTRATO NO. 030 DE 2022 y SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P"**

5.	ALCANCE DEL OBJETO	El desarrollo del contrato el contratista debe ejecutar las siguientes obligaciones especificas: 1. Realizar informe mensual sobre la ejecución del componente CLUS derivado del contrato No. 030 de 2022 2. Realizar el seguimiento en campo a la ejecución del componente CLUS derivado del contrato No. 030 de 2022 3. Realizar Informe de carácter técnico en los convenios interadministrativos suscritos por la entidad 4. Responder dentro de los términos pertinentes los informes y/o peticiones, quejas. reclamos y solicitudes que sean de su competencia que le sean asignados y requeridos por el supervisor. 5. Realizar la consolidación de información y adjuntarla en carpeta digital dada por el supervisor en formato Word y PDF 6. Apoyar a la entidad en los eventos que sean requeridos según sus competencias 7. a solicitud del supervisor. 8. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.
6.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato. b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y específicas que la EMAF E.S.P le impartan por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato. c) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. e) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. f) Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 h) El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II, si hay lugar a ello. i) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). j) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y soportes en medio digital. k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. l) Adquirir los elementos de seguridad y protección necesarios, y cumplir las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando corresponda.
7.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La EMAF E.S.P se obliga a: 1. Efectuar la vigilancia y seguimiento del contrato. 2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer el seguimiento. 3. Realizar el pago al CONTRATISTA el valor del contrato, en el monto y en la forma pactada, con los descuentos a los que haya lugar. 4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista. 5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

	6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.
8. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Se sugiere que el objeto a contratar sea realizado para de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, ubicadas en la Carrera 10ª No.13-04 Barrio Santana del Municipio de Floridablanca y conforme al ámbito de las necesidades inherentes al objeto del contrato. **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.** La vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios en mención estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
9. PLAZO	El plazo de ejecución dentro del cual el Contratista se compromete a realizar a entera satisfacción de la EMAF E.S.P el objeto del presente contrato, es de **TRES (03) MESES**, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal 2026, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150/2007.
10. VALOR Y FORMA DE PAGO	Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).** El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante 3. mensualidades vencidas cada una por valor **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo a lo señalado en el artículo 31 – modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 – Régimen de la contratación: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."* Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación de insuficiencia de planta de Personal, se hace viable la presente contratación.Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la misma. En atención al objeto contractual y a las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista se configura un contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar.
	Fundamentos jurídicos: Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 80 de 1993, Acuerdo No. 003 de 2017 (Manual de Contratación EMAF E.S.P)
12. ESTUDIO PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00183 del 20 DE AGOSTO DE 2026**, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** con **Rubro Presupuestal:** 2.1.2.02 02.008.23 **Nombre.** Servicios profesiales distintos a los jurídicos y contables **Fondo/Fuente financiación:** Funcionamiento, para la vigencia Fiscal 2025.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, la entidad contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al perfil descrito en el numeral primero del presente documento y al requerimiento hecho por esta dependencia. De conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial
14. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR A CONTRATAR	Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio. b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar la entidad en este caso, corresponde a de servicios profesionales, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia, específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos: ***"Contrato de prestación de servicios profesionales.*** *Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional."* Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación." Se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data, Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración. ***FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2025 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL***

HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
	1.999.999,00	29.650	C DIRECTA
2.000.000	2.999.999,00	84.523	C DIRECTA
3.000.000	3.999.999,00	83.359	C DIRECTA
4.000.000	4.999.999,00	95.359	C DIRECTA
5.000.000	5.999.999,00	123.489	C DIRECTA
6.000.000	6.999.999,00	83.078	C DIRECTA
7.000.000	7.999.999,00	39.890	C DIRECTA
8.000.000	8.999.999,00	19.230	C DIRECTA
9.000.000	9.999.999,00	17.890	C DIRECTA
10.000.000	10.999.999,00	27.415	C DIRECTA
MAYOR	MAYOR	165.041	C DIRECTA
	TOTAL	768.924	C DIRECTA



FUENTE: HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP-II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-N/P6DX-8ZBT/DATA

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre $ 3.000.000 y $ 6.999.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a $11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente:

1	2	3	4	5	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
																	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			
General	General	General	General	General	General	General	General	General	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante / secretaria gestora	01/01/2026
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026
operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026

6	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2026
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2026
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026

15. DOCUMENTOS SOPORTE	Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista deberá allegar a la gerencia general de manera digital en formato PDF los siguientes documentos: - Certificación Insuficiencia de Personal. - Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal
16. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá libre a la EMAF E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
17. CONCLUSIÓN.	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, y lo contemplado en el manual de contratación mediante acuerdo de junta directiva No. 003-2017
22. NOMBRE Y FIRMA DE LA OFICINA SOLICITANTE	**LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA** Gerente General

Proyecto Diego Quiñoenz abogado CPS.

EMAF Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P.	GESTION JURIDICA	CODIGO	AP-JC-RG-08
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	VERSION	01
		FECHA DE APROBACION	13/03/2024
		PAGINA:	1 de 1

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para el siguiente objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE CLUS DERIVADO DEL CONTRATO NO. 030 DE 2022 y SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P"..."

No Existe Personal de Planta para desarrollar las actividades orientadas al objeto contractual descrito previamente; El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

Dado en Floridablanca a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

LAURA ROCIO MOLONA PEDRAZA
Gerente General EMAF E.S.P.

EMAF Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P.	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE PERSONAL DE PLANTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE**

FECHA	
OFICINA SOLICITANTE	GERENCIA
DIRIGIDO A	GERENTE GENERAL
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE CLUS DERIVADO DEL CONTRATO NO. 030 DE 2022 y SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P"..”**
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito **se certifique** si dentro de la planta de personal: ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SOLICITANTE	LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA Gerente General EMAF ESP

Floridablanca, 25 de agosto de 2026

Señor (a)
HECTOR ORLANDO CACERES RIOS
Cedula de Ciudadanía N°. 91.532.484
Carrera 32 116-10
cadenajimenez@hotmail.com

REF. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La empresa Empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto E.S.P, el día 08 de enero de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE CLUS DERIVADO DEL CONTRATO NO. 030 DE 2022 y SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Realizar informe mensual sobre la ejecución del componente CLUS derivado del contrato No. 030 de 2022
2. Realizar el seguimiento en campo a la ejecución del componente CLUS derivado del contrato No. 030 de 2022
3. Realizar informe de carácter técnico en los convenios interadministrativos suscritos por la entidad
4. Responder dentro de los términos pertinentes los informes y/o peticiones, quejas. reclamos y solicitudes que sean de su competencia que le sean asignados y requeridos por el supervisor.
5. Realizar la consolidación de información y adjuntarla en carpeta digital dada por el supervisor en formato Word y PDF
6. Apoyar a la entidad en los eventos que sean requeridos según sus competencias
7. a solicitud del supervisor.
8. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** y por un plazo estimado para la prestación de servicios de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto, ubicada carrera No. 10ª No. 13-04 barrio Santana.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica)

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, con Vo.Bo. de la Gerencia General.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co), At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)[2]
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.
[2] Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite.
 PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
 1. Examen Psicosensométrico
 2. Prueba Teórica
 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 4. Prueba Psicotécnica
 5. Examen médico Ocupacional para conductores
 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Certificados de estudio: diploma y acta de grado de bachiller y diploma y acta de grado (profesión, especialización, maestría y/o doctorado).
- Certificados de experiencia laboral.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. (Función Pública).
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora) – Si aplica.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verifica por la Secretaria Gestora).

- Certificado de Antecedentes Fiscales (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales de proponente. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y convenciencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Soportes de experiencia.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: El proponente deberá acreditar el siguiente perfil:

- **Profesional en derecho con título de posgrado.**

Este requisito debe ser acreditado aportando copia de diplomas y/o actas de grado.

Experiencia: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

- **Experiencia profesional de dieciocho (18) meses.**

Este requisito se acreditará aportando certificaciones y/o actas de liquidación. En caso de aportar contratos, estos deberán estar acompañados del acta de liquidación.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

La Empresa municipal de aseo, acueducto y alcantarillado E.S.P, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General
EMAF E.S.P

Proyecto Diego Quiñonez Abogado cps